

OFICINA ASESORA JURÍDICA

POLÍTICA OPERACIONAL DEFENSA JURÍDICA

Instrumento técnico-jurídico para la protección del patrimonio público y la prevención del daño antijurídico en el Sistema de Medios Públicos.



ÍNDICE

FUNDAMENTOS

1. Introducción	03
2. Concepto de Defensa Integral	04
3. Objetivos	05
4. Normatividad Aplicable	06
5. Sistema de Defensa y Articulación	09

6. ESTRATEGIA DE DEFENSA

6.1. Conciliación	10
6.2. Directrices de Conciliación	10
6.3. Comité de Conciliación	11
6.4. Sistema eKOGUI - Módulos	12

7. DEFENSA JUDICIAL

7.1. Lineamientos de Defensa	13
7.2. Riesgos y Provisión Contable	14
7.3. Manejo de Expedientes	15
7.4. Llamamiento en Garantía	15
7.5. Pago de Sentencias	16
7.6. Acción de Repetición	16
7.7. Prevención Daño Antijurídico	17
7.8. Acción de Reparación	19
7.9. Atención de Conflictos	20
7.10. Demanda de Reconvención	20
7.11. Actuación en Procesos Penales	21

8. RESERVA Y PROTECCIÓN DE DATOS

8. Reserva y Protección de Datos	24
----------------------------------	----

1. INTRODUCCIÓN

P.03

INRAVISIÓN - Sistema de Medios Públicos del Estado Colombiano S.A.S. es una entidad descentralizada indirecta, organizada como sociedad entre entidades públicas del orden nacional, cuya misión principal es programar, producir y emitir los canales públicos de televisión nacional Señal Colombia y Canal Institucional, así como las emisoras públicas Radio Nacional de Colombia y Radiónica, dentro del Sistema de Medios Públicos del país.

Como entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, INRAVISIÓN S.A.S. está llamada a adoptar e implementar políticas de defensa jurídica aplicables a la entidad cuando se produzca una afectación a su patrimonio, a su reputación o a sus intereses institucionales, o cuando sea convocada a un asunto judicial, extrajudicial, arbitral o penal.

Para dar cumplimiento a las funciones definidas por el numeral 2 del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022 para los Comités de Conciliación —entre ellas, diseñar políticas generales que orienten la defensa de los intereses de la entidad—, así como a los lineamientos del Sistema de Defensa Jurídica del Estado reglamentado por el Decreto 104 de 2025 y a la Circular Externa No. 7 de 2025 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, INRAVISIÓN S.A.S. adopta la presente Política.

La presente Política se entenderá como un instrumento de dirección, gestión y seguimiento de la defensa jurídica institucional, alineado con el ciclo de defensa jurídica del Estado —prevención del daño antijurídico, gestión del conocimiento, defensa judicial y extrajudicial, cumplimiento de créditos judiciales y recuperación del patrimonio público—, y no como una mera compilación normativa. Sus contenidos están llamados a orientar la actuación de la Oficina Asesora Jurídica, el Comité de Conciliación, la Secretaría Técnica, los apoderados internos y externos, las áreas financiera y contable, control interno y, en general, todas las dependencias cuya gestión incida en la litigiosidad de la entidad.

Su construcción parte de las prácticas y herramientas de gestión que deben ejecutarse en el marco de la defensa jurídica de INRAVISIÓN S.A.S., y establece lineamientos para una estrategia adecuada, oportuna y técnicamente sustentada en defensa de los intereses patrimoniales, reputacionales e institucionales de la entidad y, por extensión, del Sistema de Medios Públicos.



Nota: La presente política constituye un lineamiento de cumplimiento obligatorio para todo el personal vinculado a la Oficina Asesora Jurídica y áreas intervinientes.

2. CONCEPTO DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL

P.04

Para efectos de esta Política, la defensa jurídica de INRAVISIÓN S.A.S. se concibe de manera integral como el conjunto articulado de actuaciones, decisiones y mecanismos institucionales orientados a proteger los intereses patrimoniales, reputacionales y misionales de la entidad, así como el patrimonio público a su cargo, en todas las fases del ciclo de defensa jurídica del Estado.

La defensa jurídica integral comprende, en consecuencia:

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO JURÍDICO

Identificación, sistematización y análisis de causas de litigiosidad, líneas jurisprudenciales, precedentes administrativos y judiciales, y lecciones aprendidas, como insumo para la prevención y la defensa.

PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA, en los términos de la Circular Externa No. 7 de 2025 de la ANDJE.

GESTIÓN EXTRAJUDICIAL

uso oportuno y técnico de mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC), conciliación extrajudicial, mediación y trámites prejudiciales.

DEFENSA JUDICIAL Y ARBITRAL

representación técnica de la entidad en procesos judiciales y trámites arbitrales, con estrategia documentada, manejo probatorio adecuado y seguimiento sistemático.

CRÉDITOS JUDICIALES

pago oportuno de sentencias, laudos, conciliaciones aprobadas y transacciones, con observancia de las normas presupuestales y financieras aplicables.

DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO

acción de repetición, llamamiento en garantía con fines de repetición, acción de reparación directa contra particulares, demanda de reconvenção, y, cuando corresponda, actuaciones penales en las que INRAVISIÓN S.A.S. intervenga como víctima.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme al artículo 3 del Decreto 4085 de 2011 —hoy desarrollado por el Decreto 104 de 2025—, la defensa jurídica del Estado comprende, entre otras, las actividades de identificación y prevención de conductas antijurídicas y del daño antijurídico, administración y procesamiento de la información litigiosa, uso de los MASC, participación en procesos judiciales y administrativos, definición de estándares de defensa, evaluación de resultados y recuperación de dineros públicos por la vía de la acción de repetición.

3. OBJETIVOS

P.05

3.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer las directrices institucionales que orienten la defensa jurídica integral de INRAVISIÓN S.A.S., articulando la prevención del daño antijurídico, la gestión extrajudicial, la defensa judicial, el cumplimiento de créditos judiciales y los mecanismos de protección del patrimonio público, en armonía con el Sistema de Defensa Jurídica del Estado y los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS



Prevenir la ocurrencia del daño antijurídico mediante la identificación de causas de litigiosidad, la formulación e implementación de la PPDA y la articulación con planeación institucional y control interno.



Orientar las decisiones del Comité de Conciliación en materia de conciliación, MASC, repetición, llamamiento en garantía con fines de repetición y políticas generales de defensa.



Estandarizar las prácticas de defensa judicial y extrajudicial a cargo de los apoderados internos y externos, con criterios técnicos, jurisprudenciales y de calidad.



Asegurar el registro veraz, oportuno, íntegro y actualizado de la actividad litigiosa de INRAVISIÓN S.A.S. en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI.



Adoptar e implementar los lineamientos, circulares y metodologías expedidos por la ANDJE y por las demás autoridades competentes.



Proteger los intereses patrimoniales, reputacionales e institucionales de INRAVISIÓN S.A.S. y del Sistema de Medios Públicos.



Gestionar adecuadamente las provisiones contables y la revelación de pasivos y activos contingentes asociados a procesos judiciales, trámites arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y demás asuntos con incidencia litigiosa o patrimonial.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

P.06

El marco normativo aplicable corresponderá al que se encuentre vigente al momento de aplicación de la presente Política. La siguiente tabla relaciona, de manera enunciativa y no taxativa, las principales normas de referencia y su aplicación operativa para INRAVISIÓN S.A.S.

NORMA	APLICACIÓN
Constitución Política de Colombia	Artículo 90. Responsabilidad patrimonial del Estado por daños antijurídicos imputables a la acción u omisión de las autoridades públicas y deber de repetición frente a la conducta dolosa o gravemente culposa del agente. Artículo 209. Principios de la función administrativa y deber de coordinación entre autoridades; control interno en todos los órdenes.
Ley 599 de 2000 - Código Penal	Marco sustantivo para la calificación de conductas punibles que puedan afectar los intereses, la reputación y la integridad institucional o de los colaboradores de INRAVISIÓN S.A.S., incluidos delitos contra la integridad moral (injuria y calumnia), amenazas, hostigamiento y delitos informáticos. La defensa penal de la entidad no se limita a estos tipos.
Ley 678 de 2001, modificada por la Ley 2195 de 2022	Determina la responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado y regula la acción de repetición y el llamamiento en garantía con fines de repetición.
Ley 906 de 2004 - Código de Procedimiento Penal	Régimen procesal aplicable a la intervención de INRAVISIÓN S.A.S. en calidad de víctima o querellante legítimo, incluidas las garantías de las víctimas y el incidente de reparación integral.
Ley 1123 de 2007	Código Disciplinario del Abogado, aplicable a apoderados internos y externos.
Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA; regula procesos contenciosos en los que interviene la entidad y el pago de sentencias y conciliaciones.

NORMA	APLICACIÓN
Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso	Régimen procesal civil aplicable supletoriamente, incluido el llamamiento en garantía y la demanda de reconvención.
Ley 1712 de 2014	Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública; soporta las reglas de reserva legal aplicables a estrategias de defensa, fichas, conceptos internos y soportes probatorios.
Ley 2213 de 2022	Adopta de forma permanente el uso de tecnologías de la información en las actuaciones judiciales.
Ley 2220 de 2022	Estatuto de Conciliación. Define funciones del Comité de Conciliación, conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad, reglas sobre MASC y deber de diseñar políticas generales de defensa y de prevención del daño antijurídico.
Ley 2294 de 2023, artículo 206	Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026; fortalece el Sistema de Defensa Jurídica del Estado y las competencias de la ANDJE como ente rector.
Decreto 1069 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho; regula, entre otros, el Comité de Conciliación, las funciones de los apoderados y las obligaciones frente al Sistema eKOGUI (artículos 2.2.3.4.1.1 y siguientes, especialmente 2.2.3.4.1.6 y siguientes).
Decreto 104 de 2025	Reglamenta el Sistema de Defensa Jurídica del Estado; precisa actores, instrumentos, ciclo de defensa, gestión de la información litigiosa, obligaciones frente a eKOGUI y articulación con la ANDJE.
Directiva Presidencial 08 de 2022	Lineamientos de austeridad y gasto público eficiente, incluida la promoción de la demanda de reconvención y mecanismos para evitar litigios innecesarios.
Circular Externa No. 10 de 2014 - ANDJE	Lineamientos sobre pago de intereses de mora en sentencias, laudos y conciliaciones.
Circular Externa No. 11 de 2014 - ANDJE	Lineamientos para la gestión de la defensa, conformación de grupos de defensa, capacitación, vigilancia de procesos y manejo de archivos.

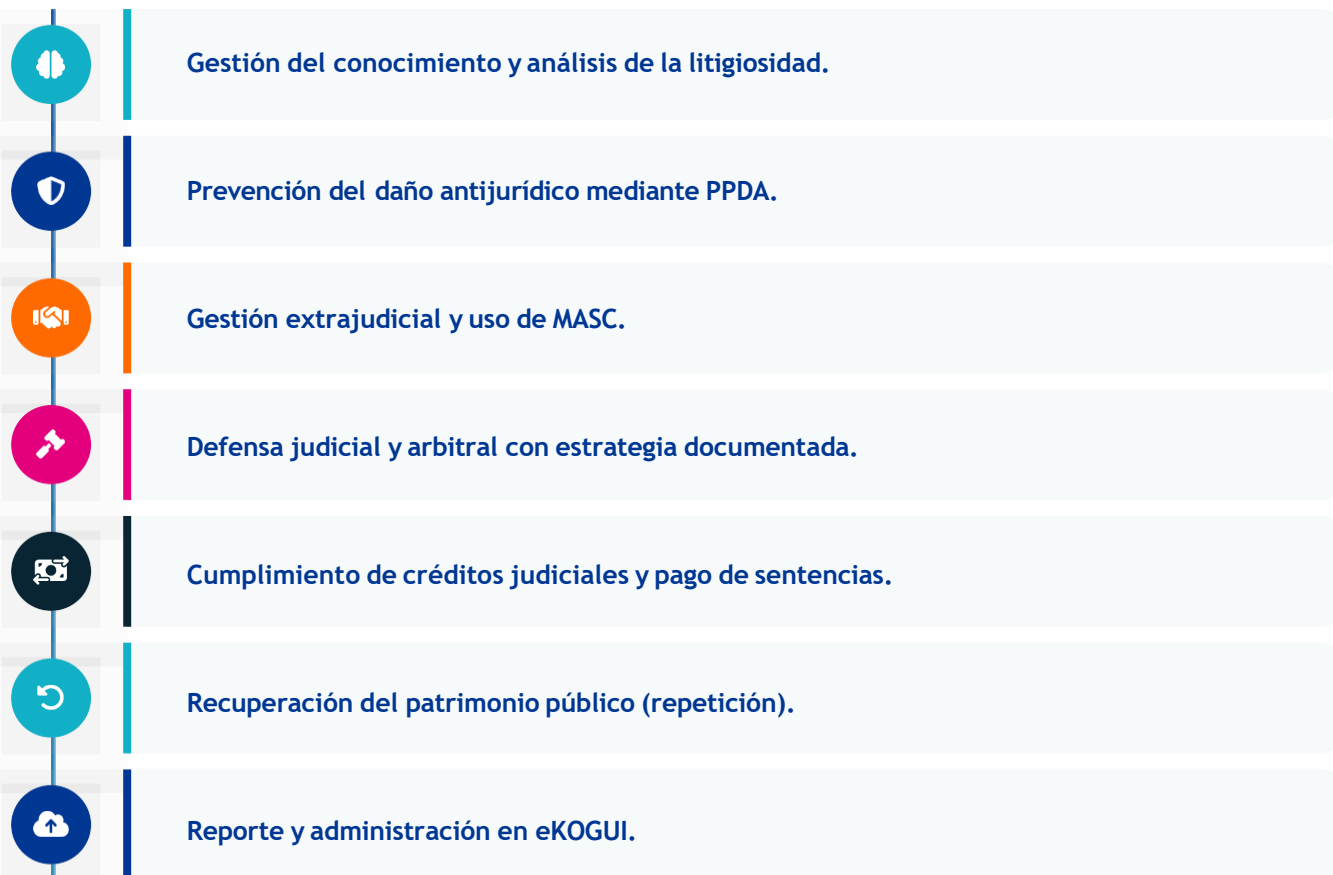
NORMA	APLICACIÓN
Circular Externa No. 12 de 2014 - ANDJE	Lineamientos complementarios sobre pago de intereses de mora en sentencias, laudos y conciliaciones.
Circular Externa No. 01 de 2022 - ANDJE	Lineamientos para la atención y prevención de controversias entre entidades y organismos públicos.
Circular Externa No. 7 de 2025 - ANDJE	Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA, con enfoque transversal y sistémico.
Comunicación Interinstitucional ANDJE del 23 de agosto de 2021	Lineamientos para el ejercicio eficiente de la acción de reparación directa contra particulares.
Procedimiento contable CGN para procesos judiciales, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales (V.4)	Procedimiento de la Contaduría General de la Nación para el reconocimiento, medición, revelación y actualización de provisiones, pasivos y activos contingentes asociados a procesos judiciales, trámites arbitrales y conciliaciones extrajudiciales.
Circulares y resoluciones internas de INRAVISIÓN S.A.S.	Reglamento del Comité de Conciliación, lineamientos en materia de conciliación, acción de repetición y demás directrices internas vigentes, que se entenderán armonizadas con la presente Política.

Las disposiciones penales y procesales penales relacionadas son de obligatorio cumplimiento para la Oficina Asesora Jurídica y los apoderados, por cuanto una visión restrictiva de la defensa jurídica omitiría escenarios en los que los intereses, la reputación, la credibilidad y la integridad física y moral de los colaboradores de INRAVISIÓN S.A.S. se ven afectados por actos punibles. La defensa de la entidad se ejercerá de manera activa, articulada y preventiva en la jurisdicción penal, observando el marco normativo aquí referenciado, los lineamientos del Gobierno Nacional, de la ANDJE y del Comité de Conciliación, y las demás normas aplicables a cada caso.

5. SISTEMA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

P.09

INRAVISIÓN S.A.S. hace parte del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, reglamentado por el Decreto 104 de 2025 y articulado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE como ente rector. En consecuencia, la entidad adopta los instrumentos, metodologías y lineamientos que se expidan en el marco de este Sistema.



GOBERNANZA INTERNA

La gobernanza interna de la defensa jurídica de INRAVISIÓN S.A.S. se distribuye entre el Representante Legal, el Comité de Conciliación, la Oficina Asesora Jurídica como secretaría técnica y responsable operativo, los apoderados internos y externos, las áreas financiera y contable, talento humano, supervisión contractual, comunicaciones, seguridad y tecnología, y la Oficina de Control Interno.

6. ESTRATEGIA DE DEFENSA JURÍDICA

P.10

6.1. CONCILIACIÓN

La audiencia de conciliación constituye el escenario para que INRAVISIÓN S.A.S., previa autorización del Comité de Conciliación, dirima las diferencias surgidas en sus relaciones con particulares o con entidades de derecho público a través de un trámite expedito, evitando el proceso judicial.

De conformidad con los artículos 92 y 93 de la Ley 2220 de 2022, será facultativo agotar la conciliación extrajudicial en materia contencioso-administrativa en los procesos ejecutivos distintos a los regulados en la Ley 1551 de 2012 o la norma que la modifique o sustituya, en los procesos en que el demandante pida medidas cautelares de carácter patrimonial, en relación con el medio de control de repetición y cuando quien demande sea una entidad pública, salvo que la controversia sea entre entidades públicas, evento en el cual es obligatorio agotar la conciliación como requisito de procedibilidad.

En los demás asuntos podrá adelantarse la conciliación extrajudicial siempre que no se encuentre expresamente prohibida por la ley. El trámite de conciliación extrajudicial en asuntos contencioso-administrativos no será necesario para acudir ante tribunales arbitrales encargados de resolver controversias derivadas de contratos estatales.

Los apoderados de INRAVISIÓN S.A.S. deberán dar cumplimiento a las circulares y demás instrucciones internas que expida la entidad para el ejercicio de la conciliación judicial y extrajudicial, así como a los lineamientos de la ANDJE y a las normas que regulen cada materia. Los apoderados informarán oportunamente al Comité de Conciliación los asuntos en los que la entidad sea parte, para que se tramiten las solicitudes con eficacia, economía, celeridad, moralidad, imparcialidad y publicidad.

6.2. DIRECTRICES DE CONCILIACIÓN

El Comité de Conciliación, con apoyo de la Secretaría Técnica, revisará anualmente las directrices de conciliación vigentes para validar la necesidad de modificarlas o establecer nuevas, conforme a la metodología definida por la ANDJE. Estas directrices servirán como referencia para apoderados y para el propio Comité al estudiar, analizar, recomendar y decidir cada asunto.

6.3. COMITÉ DE CONCILIACIÓN

El Comité de Conciliación de INRAVISIÓN S.A.S. es la instancia administrativa encargada de estudiar, analizar y formular políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la entidad, en los términos del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022 y de los reglamentos internos vigentes. Sus funciones se reforzarán en los siguientes términos:

- ✓ Formular, aprobar y hacer seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA, en línea con la Circular Externa No. 7 de 2025 de la ANDJE.
- ✓ Diseñar las políticas generales que orienten la defensa de los intereses de la entidad y los lineamientos institucionales aplicables a apoderados internos y externos.
- ✓ Estudiar la litigiosidad de la entidad., identificar las causas más recurrentes de condena y las deficiencias administrativas y procesales que generen daño antijurídico, y proponer las acciones correctivas correspondientes.
- ✓ Decidir, en cada caso, sobre la procedencia o improcedencia de la conciliación judicial y extrajudicial, de los demás MASC y de las fórmulas de arreglo, con sujeción a criterios técnicos y de protección del patrimonio público.
- ✓ Decidir, dentro de los términos legales, sobre la procedencia o improcedencia de la acción de repetición y del llamamiento en garantía con fines de repetición.
- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de sus decisiones a través de la Secretaría Técnica, y rendir informes semestrales conforme a las disposiciones del Decreto 1069 de 2015, el Decreto 104 de 2025 y la normativa vigente.

i Los apoderados deberán atender, además de las políticas y procedimientos internos de INRAVISIÓN S.A.S., las directrices que imparta el Comité de Conciliación, la ANDJE y el Gobierno Nacional a través de directivas presidenciales o instrumentos equivalentes.

6. 4. SISTEMA EKOGUI

El Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI es la fuente oficial de información sobre la actividad litigiosa de INRAVISIÓN S.A.S. y de las entidades del orden nacional. Su uso es obligatorio en los términos del Decreto 1069 de 2015 y del Decreto 104 de 2025; la existencia de sistemas internos de seguimiento no exonera, en ningún caso, del deber de registrar la información en eKOGUI.

REGLAS DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA:

- **Roles y responsabilidades.** Se reconocerán y mantendrán activos en el sistema los roles de Representante Legal, jefe jurídico, administrador del sistema en la entidad, apoderados, Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, jefe financiero y jefe de control interno, conforme a las funciones previstas en la normativa aplicable.
- **Registro y actualización.** Los apoderados registrarán y actualizarán las actuaciones, decisiones y providencias dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, así como cualquier hecho relevante para el seguimiento del proceso.
- **Calificación del riesgo.** Se realizará la calificación del riesgo de pérdida de cada proceso al menos cada seis (6) meses y cada vez que se produzca una sentencia, laudo o decisión relevante.
- **Provisión contable.** Se incorporará y actualizará la provisión contable asociada a cada proceso al menos cada seis (6) meses y cada vez que se produzca una sentencia, laudo o decisión que modifique la calificación del riesgo o el valor esperado de la obligación.
- **Asuntos a registrar.** Deberán registrarse en eKOGUI las conciliaciones extrajudiciales, los procesos judiciales, los trámites arbitrales, las conciliaciones judiciales y, cuando el sistema lo permita o el lineamiento de la ANDJE así lo disponga, las actuaciones penales en las que INRAVISIÓN S.A.S. actúe como víctima o como parte.

CALIDAD DE INFORMACIÓN

Conforme al artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, los apoderados son responsables directos, en el marco de sus competencias, de la veracidad y calidad de la información reportada en eKOGUI.

ARTICULACIÓN TÉCNICA

La OAJ, como Secretaría Técnica, articulará con las áreas financiera, contable y Control Interno la conciliación periódica entre eKOGUI, expedientes y registros contables.

7. DEFENSA JUDICIAL Y MECANISMOS ASOCIADOS

P.13

7.1. LINEAMIENTOS PARA LA DEFENSA JUDICIAL

Con el fin de optimizar las acciones jurídicas en defensa de los intereses de INRAVISIÓN S.A.S., los apoderados que representen judicialmente a la entidad y quienes integren el proceso de Gestión Jurídica observarán, además de los procedimientos y políticas internas, los siguientes lineamientos:

- Adoptar decisiones de defensa basadas en evidencia, líneas jurisprudenciales y precedentes pertinentes, así como en los lineamientos y metodologías expedidos por la ANDJE.

- Establecer y aplicar mecanismos de vigilancia y seguimiento a los procesos judiciales que se adelanten en contra o a favor de la entidad, incluidos los tramitados en despachos ubicados fuera de Bogotá, D.C.

- Construir y mantener documentada la estrategia de defensa de cada proceso: hipótesis fáctica, teoría jurídica, excepciones, hechos a probar y desvirtuar, prueba pertinente, riesgos y escenarios de cierre.

- Conformar y mantener actualizados los expedientes físicos y digitales y aportar oportunamente al expediente la documentación y la prueba necesarias para la defensa.

- Aplicar las líneas jurisprudenciales y los lineamientos de defensa establecidos por la ANDJE como parámetro para fortalecer la defensa institucional.

- Aplicar las directrices de conciliación y demás lineamientos adoptados por el Comité de Conciliación de la entidad.

- Atender de manera diligente todas las etapas y actuaciones procesales, asistir a las audiencias citadas y guardar el debido respeto y cortesía frente a jueces y contrapartes.

- Armonizar líneas de defensa unificadas que integren, cuando corresponda, los estándares internacionales aplicables a la libertad de expresión e información en la defensa de la labor de los comunicadores sociales y periodistas vinculados a INRAVISIÓN S.A.S.

- Capacitarse de manera continua, especialmente en procesos orales, cambios normativos relevantes y manejo del sistema eKOGUI y demás herramientas de la ANDJE.

- Observar las reglas de reserva de la estrategia jurídica y de protección de datos personales y sensibles, en los términos del numeral 8 de la presente Política.

7. 2. ANÁLISIS DE RIESGOS Y PROVISIÓN CONTABLE

P.14

El análisis de riesgo de pérdida y la provisión contable asociada se aplicarán de manera transversal a los procesos judiciales, trámites arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y demás asuntos con incidencia litigiosa o patrimonial en los que INRAVISIÓN S.A.S. sea parte, sin limitarse a una jurisdicción o materia específica.

Para tal efecto, INRAVISIÓN S.A.S. adoptará las siguientes reglas, sin perjuicio de la metodología de la ANDJE y del procedimiento contable de la Contaduría General de la Nación para procesos judiciales, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales:

PROBABLE

Riesgo > 50%. Se constituye provisión contable obligatoria.

- **Calificación del riesgo.** Una vez notificada la demanda, solicitud de conciliación o trámite arbitral, y posteriormente con la periodicidad mínima señalada, el apoderado calificará el riesgo de pérdida como remoto, posible o probable, conforme a la metodología de la ANDJE y a las reglas contables aplicables.

POSIBLE

Riesgo 25% - 50%. Se revela como pasivo contingente.

- **Obligación probable.** Cuando la calificación corresponda a un riesgo probable y exista una estimación confiable del valor, se constituirá la respectiva provisión contable.

REMOTO

Riesgo < 25%. Monitoreo y actualización periódica.

- **Obligación posible.** Cuando la calificación corresponda a un riesgo posible, el asunto se revelará como pasivo contingente en las notas a los estados financieros.

- **Obligación remota.** Los asuntos calificados como remotos se monitorearán y se actualizarán cuando surja nueva información o se produzca una decisión que modifique la calificación.

- **Activos contingentes.** Las demandas o reclamaciones formuladas por INRAVISIÓN S.A.S. a favor de la entidad se evaluarán como posibles activos contingentes y se revelarán o reconocerán según el grado de certeza del derecho económico.

- **Actualización.** Las calificaciones y las provisiones se actualizarán al menos cada seis (6) meses y cada vez que se produzca una sentencia, laudo o decisión relevante, así como al cierre contable de cada periodo.



- **Flujo de información.** La Oficina Asesora Jurídica, los apoderados, la Secretaría Técnica, el área financiera y contable y la Oficina de Control Interno garantizarán un flujo oportuno de información que permita la conciliación periódica entre eKOGUI, los expedientes y los registros contables.



- **Soporte documental.** Toda estimación y calificación deberá estar soportada documentalmente y permanecer disponible para fines de auditoría interna o externa.

7.3. MANEJO DE EXPEDIENTES JUDICIALES

P.15

INRAVISIÓN S.A.S. mantendrá información disponible, oportuna e integral que permita a los apoderados y a las demás dependencias planificar, coordinar, gestionar y actuar de manera eficiente en defensa de los intereses litigiosos de la entidad. Los apoderados crearán y mantendrán actualizados los expedientes físicos y digitales (según corresponda), atendiendo la Tabla de Retención Documental del proceso de Gestión Jurídica y los lineamientos del Archivo General de la Nación, y observando las normas de protección del medio ambiente y uso razonable del papel.

ESTÁNDAR ARCHIVÍSTICO



7.4. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

El llamamiento en garantía es la figura jurídica mediante la cual los apoderados, dentro de un proceso en el que INRAVISIÓN S.A.S. sea parte, solicitan la vinculación de un tercero que, por sus características, podría responder en caso de condena. Su procedencia exige un vínculo jurídico entre quien efectúa el llamado y el llamado en garantía, observando lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012, el CPACA y demás normas aplicables.

Los apoderados deberán estudiar oportunamente los presupuestos sustanciales y procesales del llamamiento, con especial atención a los eventos en que el llamado sea una compañía de seguros. Tratándose del llamamiento en garantía con fines de repetición, los apoderados presentarán al Comité de Conciliación, dentro de la oportunidad correspondiente, el informe que permita decidir su procedencia. Adicionalmente, deberán garantizar la notificación oportuna del llamado para evitar su desvinculación por desistimiento tácito.

ANÁLISIS TÉCNICO

Estudio previo de pólizas y vínculos contractuales.

INFORME AL COMITÉ

Soporte decisorio para fines de repetición.

NOTIFICACIÓN

Evitar el desistimiento tácito mediante gestión diligente.

7.5. PAGO DE SENTENCIAS Y CRÉDITOS JUDICIALES

P.16

Para el cumplimiento de sentencias, laudos, conciliaciones aprobadas y transacciones, los apoderados observarán lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, las Circulares 10 y 12 de 2014 de la ANDJE —o las normas que las modifiquen, adicionen o deroguen— y los procedimientos internos de INRAVISIÓN S.A.S. Una vez conocida la existencia de un crédito judicial a cargo de la entidad, los apoderados adelantarán, dentro de los términos legales, las gestiones necesarias para el pago oportuno, con el fin de evitar la causación de intereses de mora y proteger los recursos públicos.



PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO

La celeridad en el pago no es solo un deber legal, sino un mecanismo de ahorro estatal al mitigar intereses moratorios.

7.6 ACCIÓN DE REPETICIÓN

De conformidad con el artículo 90 de la Constitución Política, la Ley 678 de 2001 modificada por la Ley 2195 de 2022 y la Ley 2220 de 2022, dentro de los procesos promovidos en contra de INRAVISIÓN S.A.S. por controversias contractuales, reparación directa o nulidad y restablecimiento del derecho, los apoderados deberán ejercer la acción de repetición o el llamamiento en garantía con fines de repetición frente al servidor, ex servidor o particular en ejercicio de funciones públicas, cuando el daño haya sido consecuencia de su conducta dolosa o gravemente culposa.

El estudio del medio de control de repetición se activa de manera obligatoria cuando la entidad haya efectuado un pago derivado de una decisión judicial, conciliación o mecanismo equivalente que implique una erogación patrimonial con cargo al presupuesto público.

En consonancia con el artículo 90 de la Constitución Política, la Ley 678 de 2001, la Ley 2220 de 2022 y la Circular Externa 18 de 2025 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el evento activador no es la simple existencia de la condena, sino el pago efectivo que materializa la afectación patrimonial.

CONDUCTAS CALIFICADAS

- Dolo (Intención deliberada).
- Culpa Grave (Negligencia manifiesta).



EL EVENTO ACTIVADOR



Pago efectivo materializado.

La condena per se no activa el término de caducidad; lo hace el desembolso presupuestal.



La prevención del daño antijurídico es un eje transversal y sistémico de la gestión institucional de INRAVISIÓN S.A.S. y se materializa a través de la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA, formulada, aprobada,

REGLAS DE FORMULACION E IMPLEMENTACION

- | | |
|--|--|
| <p>01 Identificación y análisis de las causas generadoras de litigiosidad y de daño antijurídico, con base en información cualitativa y cuantitativa, incluida la disponible en eKOGUI.</p> | <p>02 Definición de un plan de acción con responsables, cronograma, metas e indicadores verificables, articulado con la planificación institucional y con los planes de la Oficina de Control Interno.</p> |
| <p>03 Seguimiento periódico por parte del Comité de Conciliación, con apoyo de la Secretaría Técnica, y reporte de avances en los términos y herramientas que disponga la ANDJE.</p> | <p>04 Articulación con las dependencias responsables de los procesos que generan litigiosidad —entre otras, talento humano, supervisión contractual, producción y emisión— y con las áreas transversales de planeación, financiera y control interno.</p> |

Los apoderados de INRAVISION S.A.S dentro de los asuntos que les sean asignados por la Entidad y los implementada y revisada por el Comité de Conciliación con apoyo de la Secretaría Técnica, en línea con la Circular Externa No. 7 de 2025 de la ANDJE.

funcionarios que tengan relación directa o indirecta con las actividades descritas en el plan de acción que sea establecido para cada vigencia, deberán aplicar los lineamientos y directrices que sean adoptados por el Comité de Conciliación en materia de prevención del daño antijurídico a fin de dar cumplimiento a las medidas que sean establecidas dentro del plan de acción formulado conforme las directrices que sean impartidas por la ANDJE.

Por último, debe precisarse que los lineamientos y acciones de la política de prevención del daño antijurídico están llamados a aplicarse de forma obligatoria por todos los involucrados según corresponda, con el fin de prevenir o mitigar los riesgos o daños que puedan materializarse en contra de los intereses de INRAVISIÓN S.A.S.



GESTIÓN DE RIESGOS PERIODÍSTICOS

Dada la exigencia de aplicar las directrices del Comité de Conciliación para mitigar contingencias, se categorizan explícitamente la "desprotección de colaboradores" y la "afectación reputacional derivada de delitos cometidos por terceros" como fuentes directas generadoras de daño antijurídico.

En consonancia con el desarrollo jurisprudencial que define el daño antijurídico como el menoscabo que la víctima no está en la obligación jurídica de soportar, se reconoce institucionalmente que tales ataques, si bien no siempre se traducen de forma inmediata en condenas judiciales, sí conllevan graves afectaciones al patrimonio y a los activos intangibles de la entidad. Por consiguiente, la identificación temprana y la gestión estratégica de estos riesgos constituyen una prioridad ineludible dentro del sistema de prevención institucional, garantizando de esta manera la salvaguarda de la libertad de expresión, la seguridad personal y la credibilidad del sistema de medios públicos.



EVITAR FALLAS EN EL SERVICIO Y DEMOSTRACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA

Al establecer rutas claras de apoyo legal y penal a los periodistas amenazados, INRAVISIÓN S.A.S. no solo protege sus vidas y derechos fundamentales, sino que se blinda judicialmente ante futuras demandas de reparación directa que pudiesen alegar una "falla en el servicio" por omisión en el deber de protección en zonas de riesgo.

Por lo tanto, se establece de manera explícita y obligatoria que el acompañamiento jurídico, la activación de un canal interno de denuncias de naturaleza penal y la articulación con las autoridades competentes, constituyen una herramienta estratégica ineludible para la prevención del daño antijurídico. De esta forma, la entidad demuestra procesalmente que ha actuado con la debida diligencia y evita la materialización de responsabilidades patrimoniales en su contra.

LÍNEA ESPECÍFICA DE LA PPDA

Como línea específica de la PPDA de INRAVISIÓN S.A.S., se integran los riesgos asociados al ejercicio de la actividad periodística y al impacto reputacional. La PPDA contemplará medidas razonables de identificación temprana, gestión y mitigación de los riesgos derivados de amenazas, ataques o afectaciones a periodistas y colaboradores con ocasión de sus funciones, así como de afectaciones a la credibilidad, el buen nombre y los activos intangibles de la entidad, sin que ello implique asumir obligaciones de resultado que excedan el marco legal aplicable.



SEGURIDAD PERSONAL



LIBERTAD DE EXPRESIÓN



CREDIBILIDAD PÚBLICA

Teniendo en cuenta que es deber de las entidades públicas ejercer el medio de control de reparación directa contra particulares, con el fin de obtener la indemnización de los daños que les sean causados a sus bienes, derechos e intereses conforme lo establecido en el inciso 3 del artículo 140 del CPACA, una vez se tenga conocimiento por parte de un funcionario acerca de la existencia de un daño causado por un particular que requiera el pago de una indemnización, éste deberá comunicarlo y documentarlo a la OAJ de forma inmediata y antes de que se configure el fenómeno de la caducidad (2 años), a fin de que ésta a través de apoderado verifique si aplica conforme los lineamientos y directrices que fueron adoptados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el ejercicio de la acción de reparación directa en contra de particulares — Comunicación Interinstitucional del 23 de agosto de 2021 o aquella que la modifique, adicione o derogue.

PLAZO CRÍTICO DE GESTIÓN

2 AÑOS

Fenómeno de caducidad para la acción de reparación directa.



ALERTA TEMPRANA

Cualquier funcionario que detecte daño a bienes de INRAVISIÓN debe reportar de forma **inmediata** a la OAJ.

ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON ACTUACIONES PENALES

En aquellos casos en los que los daños a INRAVISIÓN S.A.S. deriven de conductas que también constituyan ilícitos penales (tales como la injuria, la calumnia, los ataques informáticos, entre otros), la actuación penal debe concebirse como un componente estratégico dentro de la defensa integral.

Por lo tanto, se establece expresamente la obligación de la Oficina Asesora Jurídica de evaluar, en cada caso, la conveniencia de activar de manera concurrente las acciones penales y las acciones de carácter indemnizatorio. Para definir la secuencia estratégica más adecuada de estas acciones, se deberán tener en cuenta factores objetivos como: la naturaleza del daño, la disponibilidad de pruebas, la urgencia en la reparación y el impacto institucional de la conducta.



INJURIA Y CALUMNIA



ATAQUES INFORMÁTICOS



Bajo este enfoque, el resultado de la actuación penal, y particularmente la eventual existencia de una sentencia condenatoria, constituye un elemento probatorio de alta relevancia que servirá de fundamento para la reclamación de perjuicios en sede penal (a través del incidente de reparación integral), o en sede administrativa o civil (mediante el ejercicio del medio de control de reparación directa). De igual forma, incluso en ausencia de una sentencia definitiva, la existencia de una investigación penal en curso deberá ser valorada como un elemento que refuerza la estrategia litigiosa de la entidad, permitiendo la adopción de decisiones coordinadas entre las distintas vías de defensa.



Esta articulación de acciones permitirá optimizar los resultados de la defensa jurídica, evitar duplicidades innecesarias y garantizar una protección más eficaz del patrimonio público, entendiéndolo no solo en su dimensión económica, sino también en su invaluable componente reputacional.

7.9. ATENCIÓN DE CONFLICTOS CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

De conformidad con los lineamientos de la ANDJE en el marco de las competencias previstas en el Decreto Ley 4085 de 2011 —modificado por el Decreto 2269 de 2019 y el Decreto 1244 de 2021— y armonizadas con el Decreto 104 de 2025, los conflictos entre INRAVISIÓN S.A.S. y otras entidades estatales del orden nacional o territorial se atenderán dando aplicación a los mecanismos previstos para evitar litigios y proteger las finanzas públicas. Los apoderados y demás colaboradores observarán, en particular, la Circular Externa ANDJE 01 de 2022 y la Circular interna 011 de 2022.

7.10. DEMANDA DE RECONVENCIÓN

En atención al deber de protección del erario y a la Directiva Presidencial 08 de 2022, en los procesos judiciales en los que INRAVISIÓN S.A.S. sea parte demandada, los apoderados estudiarán la procedencia de la demanda de reconvención y, cuando sea viable, la promoverán dentro del término legal. La reconvención permite la acumulación de pretensiones siempre que se presente dentro del término de traslado de la contestación de la demanda o de su reforma y que las pretensiones tengan conexidad con el objeto del proceso inicial, en los términos del CGP, el CPACA y demás normas aplicables.

La intervención de INRAVISIÓN S.A.S. en la jurisdicción penal se concibe como un componente más del ciclo de defensa jurídica integral y se rige por criterios de necesidad, proporcionalidad, oportunidad y protección del patrimonio público. Su activación se sujetará a las siguientes fases mínimas y reglas operativas:

A. REGLAS DE ACTIVACIÓN DE LA DEFENSA PENAL

La Oficina Asesora Jurídica de INRAVISIÓN S.A.S. se encuentra facultada y, más aún, obligada a realizar una evaluación rigurosa y fundamentada de la procedencia de interponer denuncias o querellas ante la autoridad competente. De igual forma, deberá constituir a INRAVISIÓN S.A.S. como víctima dentro de los procesos penales cuando se verifique la configuración de delitos que afecten directa o indirectamente a la entidad, a sus funcionarios en el ejercicio de sus funciones, o que comprometan el correcto funcionamiento del sistema de medios públicos.

ALCANCE DE LA PROTECCION



Delitos contra el honor (injuria y calumnia), amenazas y hostigamiento.



Delitos informáticos contra infraestructura tecnológica o información institucional.

La toma de esta trascendental decisión deberá sustentarse siempre en criterios técnicos objetivos y debidamente documentados. Estos criterios incluyen: la gravedad intrínseca de la afectación causada; el potencial impacto negativo en la reputación institucional y en la confianza pública; la existencia de reiteración o persistencia en la conducta dolosa; y el nivel de riesgo que la conducta representa para la integridad, seguridad y normal operación del sistema de medios públicos a cargo de la entidad.

B. REPRESENTACIÓN Y APOYO

La Oficina Asesora Jurídica de INRAVISIÓN S.A.S. asume el compromiso de brindar acompañamiento y/o representación legal especializada a aquellos funcionarios, contratistas o periodistas que sean objeto de intimidaciones, ataques o cualquier tipo de agresión con ocasión directa de su labor periodística o de sus funciones al servicio de la entidad.

Este acompañamiento se materializará en distintas modalidades, diseñadas para ofrecer una respuesta integral y oportuna:

01. ASESORÍA JURÍDICA INICIAL

Para la correcta interposición de denuncias o querellas ante la Fiscalía General de la Nación.

02. REPRESENTACIÓN JUDICIAL FORMAL

En calidad de apoderado de víctima en los procesos penales que se inicien.

03. ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL ACTIVO

En la activación de rutas de protección y seguridad ante autoridades competentes (UNP y entidades territoriales) para salvaguardar la integridad física y moral.

C. PROTOCOLO DE RESPUESTA INMEDIATA

Ante la ocurrencia de casos de amenazas, intimidaciones, o violencia física o psicológica dirigidas contra los periodistas, funcionarios y colaboradores de INRAVISIÓN en el ejercicio de sus funciones, se establece y activará de manera inmediata un protocolo de acción urgente que contempla las siguientes acciones prioritarias e inaplazables:

1

ARTICULACIÓN FORMAL E INMEDIATA CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Se garantizará la comunicación y coordinación directa y permanente con la Fiscalía General de la Nación para asegurar la interposición oportuna de las denuncias o querellas correspondientes y realizar el seguimiento exhaustivo al avance de las investigaciones penales iniciadas, buscando la pronta identificación y sanción de los responsables.

2

COORDINACIÓN EXPEDITA PARA LA PROTECCIÓN

Se establecerá una coordinación ágil y eficaz con la Unidad Nacional de Protección (UNP) y/o las demás autoridades competentes en materia de seguridad (como la Policía Nacional o autoridades territoriales) para la activación inmediata de rutas de seguridad y la implementación de las medidas de protección provisionales o permanentes que resulten necesarias y adecuadas a favor del colaborador, periodista o funcionario afectado y su núcleo familiar, si el riesgo lo amerita.

8. RESERVA DE ESTRATEGIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN DE DATOS

P.24

Las estrategias de defensa, las fichas técnicas, los conceptos internos, los soportes probatorios, los análisis de riesgo y, en general, la información sobre la posición procesal de INRAVISIÓN S.A.S. se manejarán bajo reserva legal en los términos del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014 y de las normas que la modifiquen, así como de los lineamientos aplicables del Comité de Conciliación, sin perjuicio de las obligaciones de reporte a la ANDJE y a los entes de control.

El tratamiento de datos personales y sensibles asociados a expedientes, denuncias, querellas y actuaciones penales se realizará conforme al régimen general de protección de datos personales y a los principios de finalidad, necesidad, proporcionalidad, seguridad, reserva y circulación restringida. La Oficina Asesora Jurídica y los apoderados adoptarán medidas técnicas y organizativas razonables para garantizar la confidencialidad de la información durante el ciclo de defensa jurídica.

FINALIDAD Y NECESIDAD

PROPORCIONALIDAD

SEGURIDAD Y RESERVA

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN

Las comunicaciones externas relacionadas con casos en curso se coordinarán con el área de Comunicaciones y se ajustarán a los principios de prudencia, veracidad y respeto al debido proceso, evitando comprometer la estrategia jurídica de la entidad o los derechos de terceros.